

PRESIDENTE

D. Alberto Manuel Puente Rubio Coordinador de Área en el Servicio de Abastecimiento y Tratamiento de Aguas de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

VOCALES

D^a Belén Segura García, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D^a Milagros Valencia Peces, Interventora Delegada designada por la Intervención General.

D. Gregorio de la Morena Azaña, Director del Área Jurídico-Administrativa de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

D^a. Ana Mateos Rodríguez, del Área Técnica de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

SECRETARIA

D^a. Marta Villamuelas Gómez - Caro, del Área Jurídico – Administrativa de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.

ACTA Nº 1- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS PREVIOS A QUE HACEN REFERENCIA EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP - DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA

En Toledo, siendo las 12:50 horas del día **15 de marzo de 2022**, en las oficinas de esta Entidad Pública sitas en Toledo, calle Río Portiña, 2, Edificio CIE-I, y mediante la plataforma CISCO WEBEX, los señores reseñados al margen constituyen la Mesa de Contratación, según el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 20.3 de los Estatutos de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, aprobados por el Decreto 7/2011, de 8 de febrero, para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos a que hacen referencia el artículo 140 de la LCSP (SOBRES 1) presentada por los diferentes licitadores en el **expediente ACLM/00/SE/015/21, Código PLACSP 2021/020066/002 de SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS EDARES DE LA GINETA, MAHORA, ALCARAZ Y SAN PEDRO (ALBACETE) Y LA GUARDIA (TOLEDO).**

Comienza la reunión de la Mesa de Contratación exponiendo por parte del Sr. Presidente que al ser ésta una licitación susceptible de ser financiada con FONDOS DE MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, se hace necesario, en base a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la firma por parte de todos los miembros de la misma, de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

A continuación, siendo la presente licitación por lotes con la forma de presentación de las proposiciones de manera electrónica y finalizando el plazo de presentación de las mismas a las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2022, según consta en el certificado emitido por la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado a los diferentes lotes y dentro del plazo señalado las siguientes ofertas:

LOTE 1: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA GINETA Y MAHORA (ALBACETE).

1. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
3. DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.
4. FERNANDEZ – PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.
5. INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
6. INTECSA – INARSA, S.A.
7. PROYECTA 79, S.L.
8. SIMA INGENIERIA, S.L.
9. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
10. U.T.E. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. – CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A.
11. U.T.E. INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. – ECOSISTEMAS 2000, S.L.

12. U.T.E. RONITEC 2009, S.L. – IBERCONSULT IINGENIERÍAS, S.L.
13. VERASA INGENIERIA, S.L.

LOTE 2: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE ALCARAZ Y SAN PEDRO (ALBACETE)

1. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
3. DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.
4. FERNANDEZ – PACHECO INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.
5. INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
6. INTECSA – INARSA, S.A.
7. SIMA INGENIERIA, S.L.
8. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
9. U.T.E. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. – CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A.
10. U.T.E. RONITEC 2009, S.L. – IBERCONSULT IINGENIERÍAS, S.L.
11. VERASA INGENIERIA, S.L.

LOTE 3: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y VIGILANCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA GUARDIA (TOLEDO)

1. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
3. DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.
4. INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.
5. INTECSA – INARSA, S.A.

6. INYGES CONSULTORES, S.L.
7. SIMA INGENIERIA, S.L.
8. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
9. U.T.E. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. – CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A.
10. U.T.E. INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L. – ECOSISTEMAS 2000, S.L.
11. U.T.E. RONITEC 2009, S.L. – IBERCONSULT IINGENIERÍAS, S.L.
12. VERASA INGENIERIA, S.L.

Siendo las 13:04 horas del día indicado se procede al descifrado de los sobres 1 de documentación administrativa, finalizando el estudio de las mismas a las 14:45 horas.

A la vista de la documentación presentada por los licitadores, se encuentran deficiencias en la documentación presentada por:

- APPLUS NORCONTROL, S.L.U.: Presentan, para cada uno de los lotes, Anexo 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial, declarando que pertenece a un grupo empresarial o se encuentra vinculada a otra u otras empresas en los términos previstos en el art. 42 del Código de Comercio, sin indicar en dicho Anexo las empresas a las que se encuentra vinculada o a que grupo empresarial pertenece. Tampoco presenta Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de declaración sobre orden de preferencia en caso de resultar adjudicatario de más de un lote.
- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.: No presenta declaración responsable según lo dispuesto en la cláusula II.4.1, de no encontrarse vinculados o que no pertenecen al mismo grupo de empresas (según define el artículo 42 del Código de Comercio) que el adjudicatario del contrato de Obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Gineta, Mahora, Alcaraz y San Pedro (Albacete), y La Guardia (Toledo), Expte. ACLM/00/OB/014/21 (PLACSP 2021/020059/001).
- DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.: No presenta declaración responsable según lo dispuesto en la cláusula II.4.1, de no encontrarse vinculados o que no pertenecen al mismo grupo de empresas (según define el artículo 42 del Código de Comercio) que el adjudicatario del contrato de Obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Gineta, Mahora, Alcaraz

y San Pedro (Albacete), y La Guardia (Toledo), Expte. ACLM/00/OB/014/21 (PLACSP 2021/020059/001).

- U.T.E. GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L. – CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A.: Ninguna de las empresas que componen la Unión Temporal de Empresarios presenta declaración responsable según lo dispuesto en la cláusula II.4.1, de no encontrarse vinculados o que no pertenecen al mismo grupo de empresas (según define el artículo 42 del Código de Comercio) que el adjudicatario del contrato de Obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Gineta, Mahora, Alcaraz y San Pedro (Albacete), y La Guardia (Toledo), Expte. ACLM/00/OB/014/21 (PLACSP 2021/020059/001). Tampoco presenta Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de declaración sobre orden de preferencia en caso de resultar adjudicatario de más de un lote ni presentan debidamente cumplimentado el Anexo 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de compromiso de Unión Temporal de Empresarios.
- INTECSA – INARSA, S.A.: Presenta DEUC en el que declara que la empresa no se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección aportando Anexo 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos de la empresa JL TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, declarando a su vez, que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros, estableciendo el apartado O del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que no se puede subcontratar, por lo que debe presentar aclaración de tal circunstancia y la documentación correspondiente a tal aclaración. Además, tampoco presenta declaración responsable según lo dispuesto en la cláusula II.4.1, de no encontrarse vinculados o que no pertenecen al mismo grupo de empresas (según define el artículo 42 del Código de Comercio) que el adjudicatario del contrato de Obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Gineta, Mahora, Alcaraz y San Pedro (Albacete), y La Guardia (Toledo), Expte. ACLM/00/OB/014/21 (PLACSP 2021/020059/001).
- U.T.E. ECOSISTEMAS 2000, S.L. – INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.: Ninguna de las dos empresas que componen la unión temporal de empresarios presentan Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o DEUC debidamente cumplimentados indicando todos los datos y los lotes a los que se licita. Tampoco presentan Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de declaración sobre orden de preferencia en caso de resultar adjudicatario de más de un lote.

- U.T.E RONINTEC 2009, S.L. – IBERCONSULT INGENIERIA, S.L.: No presentan Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de declaración sobre orden de preferencia en caso de resultar adjudicatario de más de un lote.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.: No presenta declaración responsable según lo dispuesto en la cláusula II.4.1, de no encontrarse vinculados o que no pertenecen al mismo grupo de empresas (según define el artículo 42 del Código de Comercio) que el adjudicatario del contrato de Obras de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales de La Gineta, Mahora, Alcaraz y San Pedro (Albacete), y La Guardia (Toledo), Expte. ACLM/00/OB/014/21 (PLACSP 2021/020059/001).

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula II.9.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la licitación y en el art. 141.2 LCSP, la Mesa de Contratación acuerda pedir la subsanación de los extremos indicados a los citados licitadores interesados, concediéndoles un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su corrección o subsanación, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no subsanar en dicho plazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente la Mesa de Contratación de Infraestructuras del Agua de Castilla-la Mancha se da por finalizada la Mesa de Contratación, siendo las 14:55 horas del día indicado, constituyendo este acta fiel reflejo de lo tratado en las diferentes sesiones.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Alberto Manuel Puente Rubio

Marta Villamuelas Gómez - Caro